

A.S.V.  
EXPTE. N° 1056-697-18.-

DECRETO N° **7186**  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 NOV 2022 E-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la solicitud de pago de bonificación por antigüedad a la Sra. Alicia Palmira Mariela Ontiveros, C.U.I.L. N° 27-23984671-3, correspondiente al periodo abril de 2015 a diciembre de 2016 cuando se desempeñaba como docente en la Escuela N° 451; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación gestiona el pago adeudado, cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto en intervención de competencia, que las partidas afectadas corresponden a deuda pública.

Que, es responsabilidad de cada unidad de organización el cumplimiento de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución del gasto y rendición de cuentas.

Que, obran informes de competencia la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia.

Que, mediante Resolución N° 13552-E-19, de fecha 15 de octubre de 2019 y su modificatoria Resolución N° 1111-E-22 de fecha 12 de mayo de 2022, se hizo lugar a lo solicitado por la Sra. Alicia Palmira Mariela Ontiveros, con imputación a una partida presupuestaria con ejercicio anterior, encontrándose el mismo actualmente vencido.

Que, rola dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo, del cual se desprende que corresponde autorizar la imputación de la partida presupuestaria para proceder al pago de la presente obligación.

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase al Ministerio de Educación a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1056-697-18 caratulado "SRA. ALICIA ONTIVEROS S/ PAGO DIFERENCIA DE ANTIGUEDAD.", cuando por derecho corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2022, Ley N° 6256, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas de acuerdo con las disposiciones vigentes.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

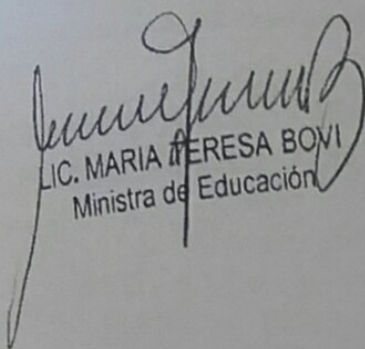
63  
EDUCACION  
JUJUY

7186

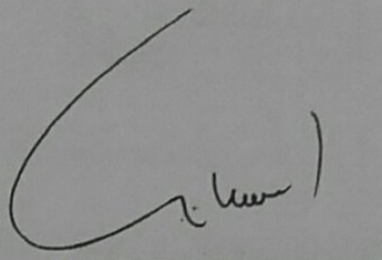
211.- CORRESPONDE A DECRETO N°

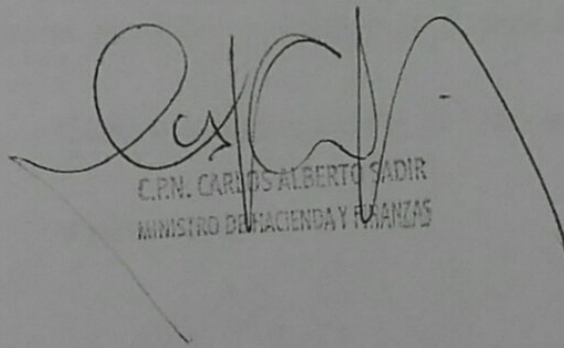
-E.-

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente para conocimiento a la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.

  
LIC. MARIA TERESA BOVI  
Ministra de Educación

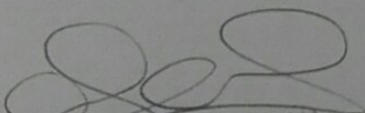


  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

QUE ES FOTOCOPIA FIEL  
AL QUE TENGO A LA VISTA



  
ESTRELLA GARCIA  
C. Jefatura de Despacho  
Ministerio de Educación